

Ayuntamiento de Torrent

Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre nombramiento del tribunal calificador y listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de técnico auxiliar de biblioteca y archivo por turno libre, incluida en la oferta de empleo pública de 2018.

ANUNCIO

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de técnico auxiliar de biblioteca y archivo, subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2018, según convocatoria publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia” núm. 244 de 21/12/2021 y en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 311 de 28/12/2021, en cumplimiento de lo establecido en la base quinta de las reguladoras del citado proceso selectivo, por el presente, se hace público que por la Delegación del Área de Estrategia, Innovación y Economía se ha dictado Decreto núm. 490/2021 de 11 de febrero, que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, y la relación de aspirantes excluidos que figuran en los anexos del mencionado decreto, con expresión de las causas de exclusión.

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en la página web de este Ayuntamiento:

(<http://www.torrent.es/torrentPublic/inicio/serveis/rh/h/>)

Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas.

Relación de aspirantes excluidos:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Motivo de exclusion
Agulló	Martinez	Lola Marina	***0754**	1
Bonoad	Manclus	Pau	***0290**	1
Calatayud	Sempere	Samuel	***9804**	1
Carot	Estrada	Daniel	***4965**	1
Catala	Pascual	Susana	***8538**	1
Chulia	Gastaldo	Alba	***5342**	1
Gil	Soler	Maria Esther	***4309**	1
Marco	Romero	Yolanda	***5144**	1
Paya	Coret	Carlos	***1883**	1
Peris	Juan	Rebeca	***5952**	1
Salvador	Donat	Maria Begoña	***7390**	1
Vidal	Conesa	Juan	***0212**	1

Motivos de exclusión:

(1) No acreditado el abono, en plazo, de los derechos de examen.

Tribunal calificador:

En cumplimiento de lo que se dispone en la base sexta de las reguladoras del proceso selectivo, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7 de febrero de 2022, ha determinado la composición concreta del Tribunal Calificador mediante la designación de sus miembros en los términos siguientes:

Presidente:

Titular: Fernando Salom Herrero (Secretario General del Pleno - Ayuntamiento de Torrent)

Suplente: Juan Ignacio Fontestad Paricio (Técnico Administración Especial – Ajuntament de Torrent)

Secretario:

Titular: Jonatan Baena Lundgren (Secretario General de la Administración Municipal - Ajuntament de Torrent).

Suplente: Juan Antonio Gregori Morillo (Técnico Administración General - Ajuntament de Torrent).

Vocales:

Titular: Laura Albalat Manzano – (Técnica de Gestión de Patrimonio Histórico i Cultura – Ajuntament de Valencia)

Suplente: Jose Dura Martinez - (Técnico de Gestión de Patrimonio Histórico i Cultura – Ajuntament de Valencia)

Titular: Margarita Valls Martinez - (Técnica de Gestión de Patrimonio Histórico i Cultura – Ajuntament de Valencia)

Suplente: Emilio Garcia Giner - (Técnico de Gestión de Patrimonio Histórico i Cultura – Ajuntament de Valencia)

Titular: Maria Jose Sastre Reus – (Técnica Servici del Libre i Bibliotecas – Generalitat Valenciana)

Suplente: Margarita Ortega Rodrigo – (Técnica Servici del Libre i Bibliotecas – Generalitat Valenciana)

El personal designado podrá alegar causa de abstención, en el supuesto de que concurra en el mismo alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra el acuerdo que nombra los miembros del tribunal calificador, que pone fin a la vía administrativa, en conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativo de la provincia de València o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto. Sin embargo, en conformidad con el cual disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estimo pertinente.

En Torrent, a 11 de febrero de 2022.—El secretario general, Jonatan Baena Lundgren.